

remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 24-03-2003 dictada en el expediente sancionador número 10/028/03, Acta T-862/02, cuyos datos figurarán a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999).

Expte. Nº: 10/028/03.

Acta nº: T-862/02.

Empresa: "Transportes Merino Serrano, S.L."

C.I.F.: B-10115251.

Domicilio: Polígono Industrial Las Capellanías, parcela 319.

Localidad: 10005 Cáceres.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA imponer a la citada Empresa la sanción total de trescientos euros con cincuenta y dos céntimos (300,52 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres, en el Acta de Infracción número T-862/02.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 101, puntos 1, 3 y 4 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero (DOE 26 de marzo), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del

Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24-5-94).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Comercio para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado".

Cáceres, a 2 de abril de 2003. El Jefe del Servicio Territorial, ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 26 de febrero de 2003, sobre Estudio de Detalle del nº 123 de la Ctra. de Badajoz.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 18 de febrero de 2003, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de solar situado en Ctra. de Badajoz nº 123 de Almendralejo, redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio Martínez Saura y promovido por D. Mohamed Boukari Lehyani.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 26 de febrero de 2003. El Alcalde, JOSÉ M^a RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 3 de abril de 2003, sobre supresión de la Unidad de Ejecución nº 32 del Área de Reparto nº 18.

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 1 de abril de 2003, al punto 16º de la misma, acordó aprobar inicialmente el expediente de supresión de la Unidad de ejecución nº 32 del Área de Reparto nº 18 del P.G.O.U. de Almendralejo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3.288/78, de 25 de agosto, para que durante un plazo de quince días puedan realizarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Almendralejo, a 3 de abril de 2003. El Alcalde, JOSÉ M^a RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE CALERA DE LEÓN

EDICTO de 16 de abril de 2003, sobre modificación del Plan Parcial SAU-2.

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno el proyecto de Modificación del Plan Parcial SAU-2, promovido por González Exiquio, S.L., redactado por el arquitecto José Aparicio Zoyo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación urbanística vigente, se somete a información pública por plazo de un mes para que los interesados puedan hacer las alegaciones que estimen conveniente.

Calera de León, a 16 de abril de 2003. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO MÉNDEZ ARTERO.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

EDICTO de 11 de abril de 2003, sobre rehabilitación de escudo de armas y la adopción de la bandera municipal.

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento la rehabilitación del escudo de armas y la adopción de la bandera municipal, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 7º del Decreto 63/2001, de 2 de mayo, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, de regulación de los símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales, se expone al público el expediente por quince días, a los efectos de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo y alegar lo que estimen conveniente durante el mismo plazo.

Jerez de los Caballeros, a 11 de abril de 2003. El Alcalde, MANUEL CALZADO GALVÁN.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA

ANUNCIO de 16 de abril de 2003, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de abril de 2003, expediente de modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de esta localidad, se somete a información pública por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen procedente, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Puebla de la Calzada, a 16 de abril de 2003. La Alcaldesa, ADELA CUPIDO GUTIÉRREZ.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO

ANUNCIO de 11 de abril de 2003, sobre el programa de actuación de la Unidad de Ejecución n° 1.

Se pone en conocimiento del público en general, según lo dispuesto en los arts. 134 y 139 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, que se ha formulado por este Ayuntamiento programa de ejecución de la unidad de ejecución n° 1 de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Valencia del Ventoso, al sitio finca "La Calabaza", obrando en la Secretaría municipal por término de 20 días naturales la Alternativa Técnica y la Proposición Jurídico Económica de forma conjunta y en plicas abiertas, al haberse establecido su gestión directa por el sistema de cooperación, y, en su consecuencia, no procede la presentación de alternativas técnicas ni económicas en competencia a la misma, así como, tampoco el derecho de adjudicación preferente, sin perjuicio de que mediante alegación técnicamente razonada, cualquier particular pueda proponer la sustitución del sistema por uno de ejecución privado.

Del mismo modo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 121 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, queda sujeto al mismo trámite de información pública la Memoria Valorada de la unidad de ejecución n° 1 de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Valencia del Ventoso, expte PRO/02/336, según redacción del